GOBERNACIÓN DEL HUILA
Licitación Pública No SVCMIN0011-25
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE:	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO	CODIGO:	SVCMIN0011-25

OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL07 DENOMINADA CRUCE IQUIRA - CRUCE YAGUARA RED VIAL DE TERCER ORDEN Y VIA CODIGO 43HL04 DENOMINADA RAMAL A YAGUARA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
El Departamento del Huila atendiendo los principios que rigen la contratación administrativa y las disposiciones legales y reglamentarias se permite resolver en forma motivada las observaciones presentadas al pliego de condiciones, en los términos que a continuación se exponen:	

DE:	INGECO SAS CARLOS MARIO ROLON AMAYA

OBSERVACIÓN 1.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SVCMIN0011-25 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEX
De: INGECO SAS
Usuario: CARLOS MARIO ROLON AMAYA
Fecha: 8 minutos de tiempo transcurrido (9/02/2026 11:36:28 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9022707
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES PERSONAL CLAVE INGECO SAS

Texto de mensaje

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Buen dia,

Amablemente se solicita a la entidad aclarar cuál es el PERSONAL CLAVE EVALUABLE, teniendo en cuenta que se evidencian discrepancias en la información publicada, en los siguientes términos:

En el Anexo Técnico, numeral 7.1 – Personal clave evaluable, se indica que este corresponde al definido en los pliegos.

No obstante, en los Pliegos de Condiciones se establece que el Personal Clave Evaluable a acreditar está conformado únicamente por el Director de Interventoría y el Especialista en Geotecnia.

Sin embargo, en la matriz de personal publicada por la entidad, se señala que el Personal Clave Evaluable corresponde a un (1) Director de Interventoría, un (1) Ingeniero Residente y un (1) Especialista en Geotecnia, lo cual genera inconsistencia frente a los documentos anteriormente mencionados.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente a la entidad precisar con cuál personal clave evaluable debe diligenciarse el "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable", con el fin de no incurrir en una causal de rechazo.

Quedamos atentos a la aclaración correspondiente.

RESPUESTA 1.

En atención a lo solicitado por el observante, la entidad se permite aclarar que el personal clave evaluable es el que se encuentra relacionado en el formato CCE-EICP-FM-74 Lineamientos de requisitos de personal, Interventoría de obra pública de transporte, el cual se publica adjunta a la presente respuesta y/o aclaración, de cualquier forma, el personal clave evaluable del presente proceso de contratación se describe a continuación, pero deberá ser presentado en el mencionado formato.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	40%	10 años	4 años

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

2	1	**Especialista en** Geotecnia Vial	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL INGENIERIA GEOTECNICA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: GEOTECNIA. **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	10 años	4 años

DE:	**C&K SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. C&K SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. KAREN MELISSA DÍAZ ROJAS REPRESENTANTE LEGAL C.C 1.080.296.838**

OBSERVACIÓN 2.

Detalles de mensaje

Referencia interna: SVCMIN0011-25 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEX
De: C&K SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Usuario: C&K SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S. C&K SOLUCIONES E INGENIERIA S.A.S.
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido *(9/02/2026 9:16:17 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.9021946
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIÓN PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	OBSERVACIÓN PERSONAL CLAVE EVALUABLE SVCMIN0011.pdf	OBSERVACIÓN PERSONAL CLAVE EVALUABLE SVCMIN0011.pdf	Detalle

Texto de mensaje

Cordial saludo,
Se anexa observación al proceso de referencia.

Sin otro particular,

KAREN MELISSA DÍAZ ROJAS

REPRESENTANTE LEGAL

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Señores,
Gobernación del Huila
CALLE 8 CARRERA 4 ESQUINA
NEIVA - HUILA

REFERENCIA: Proceso de Contratación SVCMIN0011-25

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REHABILITACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VIA CODIGO 43HL07 DENOMINADA CRUCE IQUIRA - CRUCE YAGUARA RED VIAL DE TERCER ORDEN Y VIA CODIGO 43HL04 DENOMINADA RAMAL A YAGUARA RED VIAL DE SEGUNDO ORDEN DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Asunto: Observación al Pliego de Condiciones – Incongruencias en el personal clave evaluable

Al revisar los documentos del proceso, se evidencian incongruencias entre el Pliego de Condiciones, la Matriz 4 – lineamientos de requisitos de personal y el Anexo 1 – Anexo Técnico respecto a la definición del personal clave evaluable y puntuable, situación que puede afectar la correcta comprensión de las reglas del proceso por parte de los proponentes.

En el Pliego de Condiciones, el personal clave objeto de evaluación y asignación de puntaje se limita al Director de interventoria y al Especialista en Geotecnia, sin contemplar al Residente, quien sí hace parte del personal mínimo exigido.

4.2.2 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formacion academica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el director de interventoria, y ii) el Especialista en Geotecnia tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra" de este Pliego de Condiciones.

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

RESPUESTA 2.

En atención a lo solicitado por el observante, la entidad se permite aclarar que el personal clave evaluable es el que se encuentra relacionado en el formato CCE-EICP-FM-74 Lineamientos de requisitos de personal, Interventoría de obra pública de transporte, el cual se publica adjunta a la presente respuesta y/o aclaración, de cualquier forma, el personal clave evaluable del presente proceso de contratación se describe a continuación, pero deberá ser presentado en el mencionado formato.

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	40%	10 años	4 años
2	1	**Especialista en** Geotecnia Vial	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL INGENIERIA GEOTECNICA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: GEOTECNIA **Nota 1:** En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	10 años	4 años

CIUDAD:	Neiva, Huila	FECHA:	09/02/2026

Revisó:

GINA ANDREA QUINTERO GARZÓN
Directora Técnica de Infraestructura
Secretaria de Vías e Infraestructura

RONNY FABIÁN TORRES CORTÉS
Profesional Universitario SVI
Jurídica

PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
Apoyo técnico

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 3			
Código	CCE-EICP-FM-74	Versión	3

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y la experiencia específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remítase a las instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado particulares, es decir **indicar** que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular. (p.ej. "Maestría en Project Management", sino expresar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc., mencionando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular **según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas** acordes al Proceso de Selección.]

[Como parte de los aspectos de evaluación y **análisis del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los interesados en el** proceso realizar el análisis, revisión y observaciones que **sean del caso para** los perfiles profesionales que harán parte del equipo de trabajo del futuro Contrato de Interventoría.]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta **para que** la Entidad pueda establecer cuál de dichos **cargos es aplicable a su Proceso de Contratación**, es decir si requiere **Director de Interventoría y/o Residente de** Interventoría y/o Especialista principal; ya que los contemplados son **a modo generalizado los de mayor recurrencia en este tipo de contrataciones y contratos. La Entidad de igual forma, y producto del análisis de cada proyecto en particular** puede exigir más de una especialidad principal según **el alcance** del mismo, identificando los de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta lo **establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable producto de la labor de aplicación de la presente Matriz y según una de las siguientes opciones**, y que será plasmado en el Documento Base en la respectiva sección.]

[La Entidad dpodrá establecer en el Anexo 1A la **totalidad de los perfiles de los cargos que requiere para la ejecución** de sus proyectos, en dicho documento indicará cantidad y detalle de cada uno de **los cargos** como Título Profesional, Experiencia General y Experiencia Específica]

Opción 1:

[Los perfiles que se muestran son los de uso generalizado en los procesos de Interventoría como "Personal Clave Evaluable", sin embargo, la Entidad Estatal establecerá si la totalidad de los presentados son requeridos para su Proceso de Contratación.]

[Los valores en rojo de las columnas de experiencia se establecen a modo de ejemplo, por lo que se pueden modificar]

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N.A **Nota 1: En caso de no requerir título** de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2: No se aceptarán** estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado	40%	10 años	4 años
2	1	**Especialista en** Geotecnia Vial	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: INGENIERO CIVIL INGENIERIA GEOTECNICA	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: **GEOTECNIA** **Nota 1: En caso de no requerir título** de posgrado, indicar "N.A." **Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo:** diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	30%	10 años	4 años

Nota 1: **La Entidad podrá establecer más de un** profesional para cada cargo requerido **en el Personal Clave Evaluable.** A modo de ejemplo, la Entidad podrá **solicitar dos (2) directores o residentes de interventoría** (diurno y nocturno), sin perjuicio de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de interventoría. En el **caso del especialista** principal podrá ser más de una **especialidad según el alcance del proyecto (p.e). Especialista Hidráulico y** Especialista Ambiental). En todo caso, para este último la **Entidad** podrá establecer **hasta máximo tres (3) cargos de especialistas principales para el proyecto de interventoría, sin perjuicio que en el** Anexo Técnico sean detallados la totalidad de especialistas y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 2: La Entidad determinará el porcentaje de dedicación de acuerdo con el alcance del proyecto, el presupuesto de ejecución y en general **las** consideraciones incluidas **en sus** estudios previos.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías, para los rangos de SMMLV en los cuales se encuentre el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación indistintamente de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia, en caso de procesos estructurados por lotes o segmentos se tomará los SMMLV de cada lote o segmento:

Procesos iguales o menores a 1.500 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años
2	Categoría 2	10 años	4 años
3	Categoría 3	8 años	3 años
4	Categoría 4	6 años	2 años
5	Categoría 5	4 años	2 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Procesos iguales o superiores a 1.501 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

Las siguientes notas aplican para las dos posibilidades de categorías detalladas en las dos tablas anteriores.

Nota 1: **La Entidad NO podrá establecer valores de experiencia distintos a los contemplados en la respectiva tabla según la cuantía del proceso para cada categoría para el Personal Clave Evaluable**

Nota 2: **NO se permite la combinación de requisitos de categorías** entre las dos alternativas según la cuantía del proceso, es decir, no se puede combinar **la categoría 1 de la tabla** superior, con la categoría 4 de la tabla inferior.

Nota 3: Las condiciones **de experiencia general y experiencia específica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre categorías**, es decir, no **se permite para la categoría 1, establecer** la experiencia general de **la categoría 1**, con la **específica de la 2**, el análisis es lineal.

Nota 4: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Contratación.

Nota 6: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable.

Nota 6: Tenga en cuenta que la experiencia general no se suma con la experiencia específica, es decir, la experiencia general hace relación al desempeño de su actividad profesional, y la experiencia específica corresponde a la asociada directamente con el cargo a desempeñar; en ese orden de ideas, la específica está contenida dentro del plazo de ejercicio profesional, por lo cual nunca será mayor la experiencia específica a la general.

Nota 7: La Entidad tiene la autonomía para definir cuál categoría aplica el Proceso Contractual dependiendo de la necesidad del proyecto y el presupuesto estimado; realizando un análisis soportado de la exigencia de la categoría y teniendo como una de las variables de análisis de fomento del empleo a través de las contrataciones públicas. Este análisis deberá quedar soportado en el estudio previo del proceso y en los documentos procaso, por tanto, deberá publicarse en el SECOP

Nota 8: Las categorías relacionadas en la tabla anterior contienen las condiciones de experiencia general y específica mínimas, más NO cuentan con una relación o asignación salarial asociada a cada una de estas, ya que esto hace parte de la autonomía presupuestal y de planeación de cada una de los Entidades Estatales.

II. FORMA DE DETERMINAR LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL:

La Entidad Estatal deberá establecer las condiciones de Formación Académica mínimas exigidas de acuerdo con lo siguiente.

Perfil No.	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Observación
1	**Director de Interventoría**	[Deberá ser adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar y el cumplimiento del objeto contractual, así como el tipo de Obra de Infraestructura Vial a la cual se realizará la interventoría.]	[No se definirán títulos de posgrados particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable **tenga** una especialización, una **maestría** o un doctorado (p.ej. *"Maestría en Project Managment"*, sino indicar que se requiere un posgrado en gerencia de **proyectos, gerencia de obras**, project managment, etc , expresando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). por el contrario se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento específico para verificar las condiciones mínimas requeridas En caso que no se requiera se indicará N.A]	**La Entidad deberá establecer los requisitos** mínimos considerando que sean adecuados y proporcionales al tipo de obra de infraestructura de transporte a la cual se realizará la interventoría, siguiendo los lineamientos descritos en esta tabla.
2	**Residente de Interventoría**	[Deberá ser adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar y el cumplimiento del objeto contractual, así como el tipo de Obra de Infraestructura Vial a la cual se realizará la interventoría.]	[No se definirán títulos de posgrados particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable **tenga** una especialización, una maestría o un doctorado (p.ej. "Maestría en Project Managment", sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, **gerencia de obras**, project managment, etc., indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). por el contrario se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento específico para verificar las condiciones mínimas requeridas En caso que no se requiera se indicará N.A]	
3	**Especialista clave o principal del proyecto**	[Deberá ser adecuada y proporcional a la labor que va a desempeñar y el cumplimiento del objeto contractual, así como el tipo de Obra de Infraestructura Vial a la cual se realizará la interventoría, resaltando que será la especialidad que prime para el proyecto]	[No se definirán títulos de posgrados particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado **(p.ej.** "Maestría en Project Managment", sino indicar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment, etc.; indicando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). por el contrario se exigirá que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento **específico** para verificar las condiciones mínimas requeridas. En caso que no se requiera se indicará N.A]	

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer criterios de formación académica distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada Personal Clave Evaluable.
Nota 2: Las condiciones de formación académica se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas establecidas previamente son aplicables al Personal Clave Evaluable que hace parte del Proceso de Selección.
Nota 4: Las reglas establecidas previamente podrán ser aplicadas a los demás perfiles que NO hacen parte del Personal Clave Evaluable
Nota 5: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.
Nota 6: La Entidad propenderá por establecer perfiles profesionales, en cuanto a su formación académica, adecuados y proporcionales con el objeto contractual, en ese sentido, no podrá requerir títulos de posgrados específicos, lo cual implica posibles situaciones de restricción en la participación que son sujetos de investigación por parte de las autoridades competentes.

III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Residente de Interventoría	2.0 año(s)	0.5 año(s)
Administrador Vial	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Gestor Vial	1.0 año(s)	0.5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Interventoría

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Interventoría:
[En los casos que aplique]

Se establecerán las siguientes equivalencias.

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2.0 año(s)	1.0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Residente de Interventoría

3. Equivalencia de experiencia para el Cargo de Administrador Vial o Gestor Vial:
[En los casos que aplique]

Se establecerán las siguientes equivalencias.

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Administrador Vial o Gestor Vial (años)
Director de Interventoría	1.0 año(s)	1.5 año(s)
Coordinador de Interventoría	1.0 año(s)	1.0 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	1.0 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1.0 año(s)	0.5 año(s)
Residente de Interventoría	1.5 año(s)	1.0 año(s)
Auxiliar de Ingeniería	2.0 año(s)	0.5 año(s)
Gestor Vial	1.0 año(s)	1.0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.
Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Administrador Vial o Gestor Vial.

IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2.0 año(s)	1.0 año(s)
2	Maestría u otro título de posgrado superior	3.0 año(s)	1.5 año(s)

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.
Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.
Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.
Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.
Nota 6: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base

El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su proceso de contratación, es decir, el requiere. Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal , ya que los establecidos son a modo generalizado los de mayor recurrencia en este tipo de contrataciones y contratos

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.6.2 " Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta matriz no exime a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles, y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluable Se logra estandarizar las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable.